

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NICOLÁS SÁNCHEZ DE JESÚS.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCA GUADALUPE RAFAEL, inició juicio de Divorcio Incausado radicado en el expediente número 420/2021 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le notifica y se le hace saber que en fecha cuatro de abril de dos mil veintiuno, se admitió la pretensión hecha valer. Y en cumplimiento al acuerdo del veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, se ordena el emplazamiento a través de edictos, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide el día siete del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandy Sánchez García.-Rúbrica.

6980.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 761/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERMÁN GRANADOS CASTILLO, en contra de ARNULFO RICARDO MARTÍNEZ CÁRDENAS, respecto de la fracción de terreno ubicado en 5 de Mayo sin número, Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 14.749 metros colinda con Arnulfo Ricardo Martínez Cárdenas, al sur: 14.707 metros colinda con predio de Germán Granados Castillo, al oriente: 2.303 metros con calle 5 de Mayo, al poniente: 3.031 metros con fracción de José Luis Bernal Morón -quién también le demandó, sustentándose en los siguientes hechos: 1) La reivindicación del predio-, con una superficie invadida de 36.42 metros cuadrados. El veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos Germán Granados Castillo, realizó contrato privado de compraventa con Aurelia Castillo Chávez y así adquirió la propiedad del inmueble ubicado en 5 de Mayo sin número, Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 70.50 metros con María Lara Sánchez, al Sur 70.50 metros con Aurelia Castillo Chávez; al Oriente 62.30 m con Jesús Rossano Cajero; al Poniente 62.30 metros con la Sucesión de Juan Tapia Valero con una superficie de 4.392.15 metros cuadrados. Lo anterior se prueba con la inmatriculación administrativa del treinta de agosto del dos mil once, del expediente 67554/456/2010. Este predio se da en arrendamiento al Instituto CENCA para estacionamiento. 2) Desde el 29 de julio de mil novecientos ochenta y dos, el actor entró en posesión material y jurídica del inmueble en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Hasta el 21 de enero de dos mil diecisiete, en que los vigilantes del instituto CENCA le informaron que el colindante del viente Norte derrumbó la malla ciclónica que delimita la propiedad con Arnulfo Ricardo Martínez Cárdenas el 22 de enero de dos mil trece aproximadamente a las trece horas, acude al terreno y la malla estaba al interior del predio, invadiendo y despojando de la fracción del terreno a reivindicar. 3) Germán Granados Castillo se entrevistó con Arnulfo Ricardo Martínez Cárdenas, le reclama su proceder y este asegura que él y el colindante José Luis Bernal Morón derribaron la malla porque iban a nivelar el terreno y que después iban a recoger la malla hacia el sitio original, una vez que contratará albañiles. 4) Le ha requerido en diversas ocasiones para que deje de invadir el terreno multirefrido y ha hecho caso omiso. El seis de mayo de este año, el demandado Arnulfo Ricardo Martínez Cárdenas, manifestó que la movería si lo consideraba necesario, que esperara si quería, y que no podía mover la malla porque se metería en problemas, que nadie lo obligaría a quitar la malla y devolver el predio. Por lo que se ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el boletín judicial, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este tribunal.

Haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Metepec, México a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS DOCE Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, L. en D. EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

6993.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PETRA JIMENEZ ROBLES.

Se le hace saber que en el expediente 26/2020, radicado en este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CECILIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ por su propio derecho en contra del JUANITA MORALES JIMÉNEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN de una fracción de terreno de 45.00 metros cuadrados que pertenece a un terreno de mayores dimensiones propiedad de la suscrita, Ubicado en la actualidad en la Privada Lázaro Cárdenas, Número 540, en la Colonia San Juan Buenavista, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.60 MTS COLINDA CON LINEA DE ALTA TENSION, AL SUR: 7.60 MTS COLINDA CON CECILIA GONZÁLEZ JIMENEZ, AL ORIENTE: 6.00 MTS COLINDA CON PORFIRIO MORALES JIMENEZ, AL PONIENTE: 6.00 MTS COLINDA CON ROSALIO GONZALEZ JIMENEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 45 MTS CUADRADOS. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, le reclamó a la señora JUANITA MORALES JIMÉNEZ, la restitución por tener mejor derecho, sobre la fracción de terreno con las medidas, colindancias y superficie que se describe en la prestación que anteceden, con sus frutos y accesiones en términos del Código Civil, C).- Que mediante Resolución Judicial se declare que a la suscrita, le asiste mejor derecho para poseer la fracción de terreno de 45.00 metros cuadrados que pertenece a un terreno de mayores dimensiones propiedad de la suscrita ubicado actualmente en Privada de Lázaro Cárdenas, Número 540, en la Colonia San Juan Buenavista, en Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se describieron con antelación, D).- También de la Señora JUANITA MORALES JIMÉNEZ, quién sin mi consentimiento se tomó arbitrariamente la facultad de construir en la fracción de terreno de 45.00 metros cuadrados una casa en cuestión, le reclamo: la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a la actora, cometidos con sus actos ilícitos de despojo en agravio de la suscrita, daños que se evaluarán y dictaminarán mediante la prueba pericial en la materia de valuación de bienes inmuebles, que en su oportunidad procesal se ofrecerá y que la demandada garantice su abstención y a la vez sea conminada con multa para el caso de reincidencia para ello, solicito como medida precautoria urgente el caso que nos ocupa la siguiente: "Que la demandada JUANITA MORALES JIMÉNEZ, suspenda y se abstenga a seguir construyendo y obstruyendo el paso de servidumbre en la fracción de terreno marcado en el inciso A).- hasta en tanto se resuelva en definitiva el caso en cuestión" E).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origina en sus diversas instancias hasta su total terminación para el caso de que no se ALLANE a mi justa promoción de demanda HECHOS 1).- Su señoría la actora, desde el día 30 de mayo del 2007, a la fecha siempre ha sido la poseedora en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, del bien inmueble con una superficie de 102.35 metros cuadrados, ubicado en la actualidad en Privada Lázaro Cárdenas, número 540, en la Colonia San Juan Buenavista, en Toluca, Estado de México, como lo acreditó con el Título de propiedad Número 00000007198, de fecha 30 de mayo del 2007, a favor de CECILIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, que se adjunta a la presente como anexo (1), dicho bien inmueble se encuentra debidamente registrado catastralmente a favor de la suscrita dueña única, bajo la clave catastral número 1010771998000000, y que fiscalmente la suscrita paga la totalidad del inmueble y me encuentro al corriente del pago predial, así como el pago del suministro de luz, tal y como se acredita fehacientemente con los anexos (2, 3 y 4) documentales públicas que se acompañan, consistentes en dos recibo de impuesto predial de fecha de pago 17 de enero del 2019, 3 de enero del 2020, expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, y 2 de noviembre del 2019, expedido por Comisión Federal de Electricidad, 2).- Sin embargo, es el caso, de que en fecha 10 de mayo del año 2018, cuando me disponía a realizar los mantenimientos necesarios para tener en óptimas condiciones el bien inmueble de mi propiedad, me percaté que una fracción de mi terreno estaba siendo afectado por material para construcción y obstruyendo con un coche el paso de servidumbre que ocupo para salir de mi casa ordenado y ocasionado por la C. JUANITA MORALES JIMÉNEZ, quién arbitrariamente y sin mi consentimiento, construyó una casa para vivienda, persona que se jacta ser la propietaria de la fracción de terreno sin que lo haya acreditado de forma legal y con justo título de propiedad, es por ello de que lo demandé directamente la prestación marcada con el inciso (A) LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN POR TENERLA SUSCRITA EL MAYOR Y MEJOR DERECHO PARA POSEER LA FRACCIÓN DE TERRENO DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN. Donde construyó una casa para vivienda y obstruye el paso de mi salida de mi casa, ocasionando de forma por demás infraganti graves daños y perjuicios en el terreno en cuestión propiedad de la suscrita. Es por ello que también le reclamé los incisos (B) Y (C) Hago notar, que la actora intenté conciliar con la ahora demandada JUANITA MORALES JIMÉNEZ, pero éstas solo se burla y pasa desapercibido las pláticas con la actora, ocasionando cada vez más daños y perjuicio a la actora, abusando de la fracción de mi terreno está se tomó las facultades arbitrariamente y sin consentimiento de la suscrita como dueña y poseedora del inmueble en cuestión, de construir unos cuartos afectando la fracción de terreno que pertenece a uno de mayores dimensiones de mi propiedad ya que desde que lo adquirí venía realizando los mantenimientos necesarios para cuidarlo año con año. Cómo les consta personalmente a los todos los vecinos de dicho inmueble. Siendo totalmente injusto que la demandada JUANITA MORALES JIMÉNEZ, ahora se jacta de forma por demás falsa, de que es titular de la fracción de terreno a sabiendas de que sabe que la suscrita poseía de forma legal y a la vista de la gente la fracción de terreno en conflicto, continúa en estos momentos ocasionando daños y perjuicios a mi patrimonio, por ello es que le reclamé de la forma legal las prestaciones marcadas con los incisos (A), (B), (C) Y (D) ASÍ MISMO EN ESTE ACTO SOLICITO COMO MEDIDA PRECAUTORIA URGENTE QUE POR MEDIO DE ESTE H. JUZGADO SE LE REQUIERA LA DEMANDADA SE ABSTENGA DE CONTINUAR CONSTRUYENDO Y OBSTRUYENDO MI ENTRADA, 4).- Cabe señalar a su Señoría que la suscrita, he buscado de forma pacífica conciliar con la demandada para arreglar el conflicto en cuestión, pero de manera por demás sarcástica me ha mencionado que le hago como quiera, que no me devolverá la fracción de terreno en mención, 5).- Por tal situación me vi obligada a dar inicio al Procedimiento Judicial no contencioso, (MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO) a efecto de que acreditará la propiedad de la fracción de terreno del cual se advierte que la demandada JUANITA MORALES JIMÉNEZ SE JACTA DE SER LA PROPIETARIA SIN ACREDITAR DE FORMA LEGAL LA PROPIEDAD QUE DICE TENER SOBRE LA FRACCIÓN DE TERRENO EN CUESTIÓN, únicamente se concreta a manifestar del juego de copias certificadas anexo (6) "QUE SU MAMÁ SE LO PRESTÓ", versión que no acreditó de ninguna de las formas legales, por ello es que le reclamé la prestación marcada con el inciso (D) Hago notar de forma legal a su Señoría, que la única dueña original del inmueble en mención lo es la suscrita tal y como lo acreditó con las documentales que agregé al presente y por ello le reclamé en la forma que promuevo las prestaciones marcadas con los incisos del (A) al (D), 6.) Es de suma importancia manifestar a su Señoría que a la fecha la C. JUANITA MORALES JIMÉNEZ, continúa afectando y obstruyendo el paso de mi salida de la fracción de terreno que pertenece a un terreno de mayores dimensiones de mi propiedad, cometiendo con ello, actos violentos de despojo en agravio de la actora, he tratado de llegar a un

arreglo en forma judicial y extrajudicial con la hoy demandada, proponiéndole la venta del terreno, pero se niega rotundamente a realizar dicha operación, razón por la que me vi imperiosa necesidad de contratar los servicios profesionales de los abogados que se autorizan para el patrocinio del presente juicio por lo que le reclamó la prestación marcada con el inciso (D) en cuanto al pago de gastos y costas judiciales a su total terminación. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1.139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y POR CONSIDERAR QUE EN EL PRESENTE ASUNTO JUDICIAL EXISTEN HECHOS PRESUMIBLEMENTE DELICTIVOS, SOLICITO DE SU SEÑORÍA TENGA A BIEN DARLE VISTA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CORRESPONDA EN RELACIÓN A LA DENUNCIA DE LOS HECHOS QUE LE HAGO DE SU CONOCIMIENTO.

Ordenándose por auto de veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que no hacerlo se seguirá el juicio en Rebellía también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no ser así como las posibles notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial quedan los autos a la vista de la secretario de la sección para que proceda a fijar en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide para su publicación el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUTO DEL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

TOLUCA, MÉXICO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL SARAÍ MUÑOZ SALGADO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HACÉ CONSTAR QUE POR AUTO VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. P.C. SARAÍ MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

6994.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

MARIA GABRIELA CRUZ SANABRIA.

En los autos del INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, deducido del expediente 728/2015 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por EDUARDO AGUIRRE CALDERÓN APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA, la Juez ordeno por auto de fecha; A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; Con el escrito, se tiene por presentado a EDUARDO AGUIRRE CALDERÓN, visto su contenido y las manifestaciones que realiza en el escrito de cuenta, tomando en consideración que mediante sentencia interlocutoria de fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO y previo a turnar los autos al Ejecutor de la adscripción, con fundamento en los artículos 1054 y 1077 del Código de Comercio, tórñese los autos a la notificadora de la adscripción a efecto de que mediante notificación personal en el domicilio procesal autorizado de MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA, de cumplimiento a la sentencia interlocutoria en comento y realice el pago por las cantidades que fue condenada y de cumplimiento voluntario a la sentencia de marras dictada por este órgano Jurisdiccional, dentro del plazo de CINCO DÍAS, apercibido que para el caso de no hacerlo se procederá en la vía de apremio y en ejecución de sentencia de fecha, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021). SENTENCIA INTERLOCUTORIA que se dicta en el expediente 728/2015, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA, y; R E S U E L V E: P R I M E R O.- Se declara que ha sido procedente la tramitación incidental promovida por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra del MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA para liquidar los intereses ordinarios y moratorios reclamados en los términos precisados en los considerandos que anteceden; S E G U N D O.- Se aprueba la liquidación presentada y se condena al MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA a pagar a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE la cantidad de \$297,942.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios y \$596,857.39 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015) y hasta el día quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en términos de los considerandos precedentes; T E R C E R O.- Se concede a MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA el plazo improrrogable de cinco días para hacer pago de la cantidad antes señalada, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se procederá a la ejecución de la sentencia en vía de apremio lo que corresponda; C U A R T O.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055, 1063, 1066, 1069, 1070, 1346, 1347 del Código de Comercio, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, notifíquese personalmente las actuaciones mencionadas a MARÍA GABRIELA CRUZ SANABRIA, por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de Septiembre del año 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6995.-5, 17 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE: FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A.

Se hace saber que EDUARDO LEMUS SOTO, promueve juicio ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE USUCAPION en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S. A. y JUAN ORTEGA CHAVEZ, radicado en este Juzgado bajo el expediente 82/2020, reclamando las siguientes prestaciones: **A.-** La declaración de que ha operado a favor del promovente, la USUCAPIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del LOTE 20 de la MANZANA XXVIII, de la colonia RESIDENCIAL EL DORADO, en el Municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 20 metros con Lote 19; AL SUR en 20.00 metros con Lote 21; AL ORIENTE en 12.00 metros con Paseo de Coches; AL PONIENTE en 12.00 metros con Av. Felipe II con SUPERFICIE de 240.00 metros cuadrados; **B.-** Ordenar la cancelación de la inscripción correspondiente del inmueble, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada y haga la inscripción en el libro correspondiente de prescripción positiva a mi favor y consecuentemente la transferencia de la propiedad de dicho inmueble a nombre del suscrito; **C.-** Decretar que la sentencia definitiva sirva al suscrito como título de propiedad. **Fundo la presente demanda, en los siguientes hechos:** Se acredita con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN número de trámite 191599 expedido por el IFREM, siendo que FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. aparece como propietaria del bien materia de la litis, según inscripción del IFREM, bajo el folio real número 00280262. **2.-** En fecha TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EDUARDO LEMUS SOTO, JUAN ORTEGA CHÁVEZ ALBACEA del señor JUAN ORTEGA JIMÉNEZ celebramos contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno materia de la litis; **3.-** El vendedor acredito su personalidad con la copia de su nombramiento, aceptación y protesta del cargo de albacea de la sucesión del C. Juan Ortega Jiménez; **4.-** En la cláusula segunda las partes pactaron como precio total por la compraventa de la cantidad de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional); **5.-** El precio total pactado fue PAGADO en su totalidad por el suscrito al momento de la firma del contrato de compraventa; **6.-** Al momento de la celebración y firma del contrato de compraventa citado, el C. JUAN ORTEGA CHÁVEZ, Me otorgo la posesión física del inmueble materia del presente juicio a título de propietario.

El Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el veintidós de octubre de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

7247.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

NOTIFIQUESE A: MARCELA VAZQUEZ BUSTAMANTE.

ANDRES VAZQUEZ BUSTAMANTE, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 32/2020, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO; se ordenó notificar por medio de edictos a MARCELA VAZQUEZ BUSTAMANTE., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y en el "BOLETIN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, falleció mi madre, la señora quien llevaba el nombre de LUZ MARIA PEREZ CHAVARRIA. La de cuyos contrajo en vida matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, con mi finado padre MARCELINO MARIO VAZQUEZ BUSTAMANTE, quien falleció en la fecha catorce de febrero del año dos mil dieciséis. Que de la unión de mis padres ya fallecidos se procrearon tres hijos de nombres ANDRES AMERICA MARCELA Y LAURA los tres de apellidos VAZQUEZ PEREZ, quienes actualmente contamos con la mayoría de edad. Al momento de su fallecimiento, mi madre la C. LUZ MARIA PEREZ CHAVARRIA, dispuso de sus bienes en un instrumento notarial con número diecinueve (19,119), volumen quinientos sesenta y cuatro (564), folio diecinueve (19), otorgado en fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Notario Público Número Noventa y cinco (95), en Huixquilucan, Estado de México, un testamento público abierto, en el cual nombro como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros a su bisnieto MARIO ALEJANDRO MORALES VAZQUEZ, y como ALBACEA Y

EJECUTORA de la disposición testamentaria a MARCELA VAZQUEZ BUSTAMANTE. Manifiesto a su señoría que el domicilio del heredero Universal es el Ubicado en Avenida Francisco I Madero s/n Colonia Francisco I Madero, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. La autora de la sucesión testamentaria, no otorgo alguna disposición testamentaria y tuvo su último domicilio en avenida Francisco I. Madero s/n Colonia Francisco I Madero, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de octubre del año dos mil veintiuno.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: once de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

7248.-17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 821/2019, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE GEORGINA GARCIA RUIZ también conocida como GEORGINA GARCIA RUIZ en contra de SILVIANO ROSALES GOMEZ, SU SUCESIÓN Y ALBERTO ROSALES SUAREZ, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a SILVIANO ROSALES GOMEZ, SU SUCESIÓN Y ALBERTO ROSALES SUAREZ, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) el otorgamiento y firma de la escritura pública derivada del contrato de compraventa ante notario Público, respecto del inmueble, ubicado en lote de terreno número 4 de la manzana 2 con superficie 177.60 metros cuadrados y linderos y colindancias; AL NORESTE 8 METROS CON LOTE NÚMERO 18, AL SURESTE: 22.20 METROS CON LOTE 5; AL SUROESTE 8 METROS CON CALLE Y AL NOROESTE 22.20 CON LOTE NÚMERO 3, el que se ubica en FRACCIONAMIENTO IXTACALA SECCIÓN CEYLAN, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; b) El pago de daños y perjuicios que se ocasionaron por motivo de la falta de escrituración del inmueble; c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, funda su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Que se celebró contrato de compraventa con el ahora demandado el cual no se elevó a escritura pública, respecto del inmueble señalado en la prestación marcada con la letra a), que a MARIA GUADALUPE GEORGINA GARCIA RUIZ también conocida como GEORGINA GARCIA RUIZ, se le adjudicó en propiedad como única y universal heredera de los derechos de la propiedad del lote de terreno y construcciones ya mencionados, mediante instrumento público número 60,012, volumen 906, de fecha 12 de agosto de 1985, ante la fe del Lic. Claudio Ibarrola Muro, en virtud de la negativa del ahora demandado a firmar la escritura correspondiente, acude a ésta vía para poder obtener su título de propiedad; por lo tanto, se emplaza a juicio a SUCESIÓN DE SILVANO ROSALES GÓMEZ representada por los señores AGUSTINA SUÁREZ LÓPEZ VIUDA DE ROSALES Y ALBERTO ROSALES SUÁREZ por medio de edictos, los cuales contienen una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto de la Secretario de Acuerdos; haciéndole saber que debe de presentarse a éste Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado.

Se expide el presente a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

726-A1.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES.

Que en los autos del expediente 485/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. CRISTINA GARCÍA ALCÁNTARA en contra de MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES: A.-** Considerando que, al día de hoy, la suscrita he cumplido con todas y cada una de las obligaciones a mi cargo, emanadas del contrato de compraventa con reserva de dominio base de la acción, atentamente solicito a su Señoría se condene al señor MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES al otorgamiento y firma de la escritura que formalice el acto traslativo de dominio celebrado por las partes, consolidando a la suscrita como propietaria del bien inmueble. **B.-** El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. **HECHOS: 1.-** Es el caso que con fecha 25 de agosto del año 2009, la suscrita MA CRISTINA GARCÍA ALCÁNTARA, en calidad de compradora, y el señor MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES, en su carácter de vendedor celebramos CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, respecto del bien inmueble que se ubica en el lote de terreno número cinco de la manzana tres, de la Avenida Acueducto, del fraccionamiento Los Fresnos, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tal como consta en la escritura pública número 2,999, volumen 152, folio número 30, tirada ante la fe de la

Licenciada Patricia M. Ruiz De Chávez Rincón Gallardo, notario público número 163, del Estado de México. **2.-** En el capítulo de antecedentes del contrato de COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, se estableció que la propiedad cuenta con doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al este en nueve metros con la calle del acueducto, Al sur en veintiséis metros con los lotes seis, siete y ocho, Al poniente en nueve metros con terreno de dotación, Al norte con veintisiete metros con los lotes tres, dos y cuatro. **3.-** Por otro lado, en el contrato de COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, las partes pactamos como precio de la operación la cantidad de \$2'040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del precio de la compraventa con reserva de dominio a que se ha venido haciendo referencia. **4.-** Ahora bien, es de destacar que en la cláusula segunda inciso a), del contrato a que se ha mencionado con antelación, se acordó que la externante MA CRISTINA GARCÍA ALCÁNTARA, pagaría al señor MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES, la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de enganche inicial, tal como lo lleve a cabo y como consta en el instrumento notarial de referencia. **5.-** Por otro lado, en la cláusula tercera inciso a), se estableció que el precio de la compraventa se liquidaría en (59) cincuenta y nueve mensualidades cada una por la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Así las cosas, en los términos y plazos pactados, de manera periódica, realicé los depósitos bancarios correspondientes a la cuenta del señor MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES, los montos se acreditan con los originales de los vouchers bancarios que se adjuntan al escrito inicial de demanda. **6.-** Como se puede apreciar de la cláusula tercera, inciso a), las partes establecimos que la última mensualidad sería por la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se liquidaría el día cinco del mes de agosto del año dos mil catorce, habiéndose establecido que los pagos se realizarían precisamente en el inmueble materia de la compraventa, ubicado en el lote de terreno número cinco, de la manzana tres, de la Avenida Acueducto, del fraccionamiento Los Fresnos, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, domicilio que actualmente se conoce como "Cerrada o calle de Acueducto, número 8, Colonia Los Fresnos, Código Postal 53237, en Naucalpan de Juárez, Estado de México". **7.-** Siendo que, la suscrita he venido realizando los pagos establecidos en el testimonio notarial que nos ocupa, haciendo notar que los pagos fueron realizados mediante depósitos y transferencias bancarias a favor del señor MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES, que se adjuntan al presente como anexo cinco, por lo que mediante actos preliminares de consignación de pago, bajo el expediente 36/2015, tramitado ante el C. Juez Quinto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia Naucalpan, Estado de México, se consignó la cantidad de \$34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto pendiente de pago por lo que, en consecuencia, a la fecha, me he liberado de mi obligación de pago. **8.-** Toda vez que he realizado el pago total del precio pactado, cubriendo las (59) cincuenta y nueve mensualidades acordadas en el contrato de referencia, resulta procedente que este H. Juzgado dicte sentencia ejecutoria, en la cual se declare que la suscrita MA CRISTINA GARCIA ALCANTARA he cumplido con mi obligación de pago pactada y, consecuentemente, se condene al señor MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES al otorgamiento de la escritura que formalice la compraventa del inmueble antes mencionado. **9.-** Como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, previos trámites de ley, la suscrita habré de señalar al notario público ante el cual el señor MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES deberá de comparecer para estampar su firma ante el notario que la suscrita designe para la formalización y debida protocolización de la compraventa de referencia. **10.-** Con motivo del incumplimiento en que ha incurrido el hoy demandado se le deberá de condenar al pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARCO ANTONIO RUIZ PAREDES, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El trece de noviembre de dos mil veinte, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

727-A1.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SANTA GARCÍA SANCHEZ:

Se le hace saber que MARTÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1591/2018, promovió ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL DIVORCIO INCAUSADO, manifestando su voluntad de no querer continuar unido en matrimonio; fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día ocho de mayo del año mil novecientos noventa y nueve el suscrito y la señora SANTA GARCÍA SANCHEZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal..., 2.- De nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres MARTIN y RAFAEL ambos de apellidos RAMIREZ GARCÍA..., 3.- ... nuestro último domicilio conyugal fue el ubicado en calle 6 de Noviembre, sin número, colonia centro, Municipio de Tonanitla, Estado de México., 4.- ... bajo protesta de decir verdad que NO DESEO CONTINUAR UNIDO EN MATRIMONIO... por lo que SOLICITO LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL..., 5.- ... manifiesto que mis hijos MARTIN y RAFAEL ambos de apellidos RAMIREZ GARCÍA, se encuentran bajo mi cuidado y protección ... Haciéndole saber a la cónyuge citada SANTA GARCÍA SANCHEZ, la radicación del procedimiento especial del divorcio incausado, promovido por MARTIN RAMIREZ MARTINEZ, para que se dentro de los TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación se pronuncie respecto de la solicitud de Divorcio y de la propuesta de convenio que realiza su cónyuge y en su caso realice la contrapropuesta a ese efecto, previniéndole, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago primera y segunda sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 de la Ley en cita; Si transcurrido el plazo de cinco días, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se señalara fecha para la

primera y segunda audiencia de avenencia, en la que de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir el cónyuge citado, se procederá en términos de los artículos 2.377 y 2.378 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, esto es se tendrá por celebrada la misma sin su asistencia y se desahogará la segunda audiencia de avenimiento en donde aún con su inasistencia se decretará el divorcio.

Así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; debiéndose publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Lic. Arturo Pérez Villegas.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

728-A1.- 17, 26 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1596/2021, el señor JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ VELASCO, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Consumación de la Usucapión por Inscripción de Posesión, respecto del inmueble ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, actualmente ubicado en camino sin nombre, sin número, en la localidad de Santa Cruz Bombatevi, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 36.50 metros, colinda con Rosa Lovera Valencia; Al Sur: En tres líneas, la primera de 13.90 metros, colinda con calle privada, la segunda de 14.85 metros, colinda con Sara Aceituno Córdova y la tercera de 10.00 metros, colinda con Verónica González Quintana; Al Oriente: En tres líneas, la primera de 15.02 metros, colinda con Sara Aceituno Córdova, la segunda de .48 metros, colinda con Sara Aceituno Córdova, y la tercera de 22.30 metros, colinda con Ignacio Lovera Valencia; Al Poniente: 38.00 metros, colinda con José Luis Pacheco Reynoso; el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,053.817 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Dado en Atlacomulco, México, a 16 de noviembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 29 de octubre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

7364.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 705/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRO ZEPEDA ENRIQUEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora pretende; acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.25 metros con ALEJANDRO ZEPEDA ENRIQUEZ; AL SUR 16.30 metros con IGNACIO DOTOR VILANO; AL ORIENTE: 18.00 metros con JORGE ZEPEDA ENRIQUEZ albacea del señor JORGE ZEPEDA ZEPEDA; AL PONIENTE: 18.00 metros con JAQUELINA GRANADOS ESTRADA Y ANDRES PADUA GRANADOS, con una superficie aproximada de 293 metros cuadrados; por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación ocho de noviembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

7365.-23 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 585/2021, de primera instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por ARACELI CONSTANTINO HERNÁNDEZ, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Azucenas, sin número, Colonia Maravillas, Poblado de Santiaguillo Coaxustenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con una superficie de 228.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte 17.05 metros, con Amador Vilchis Carmona, al sur 17.05 metros, con Cerrada de Azucenas; al oriente 13.40 metros, con Segunda Cerrada de Azucenas, al poniente 13.40 metros, con Universidad Autónoma del Estado de México. Quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los diez (10) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

7366.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 490/2021, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONTINA ALVARADO MARTÍNEZ, se dictó auto de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno; el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONTINA ALVARADO MARTÍNEZ, respecto al inmueble ubicado en Paraje Camino a Mesa de Gallos, Comunidad Cuadrilla de Dolores, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: 42.00 metros y colinda con Blanca Irma Gutiérrez Cortez; AL SURESTE: en dos líneas de 4.00 metros y 24.00 metros y colinda con Felipe Rodríguez Velázquez; AL NOROESTE: en dos líneas de 4.00 y 24.00 y colinda con Karina Hernández Benitez; y, AL SUROESTE: 40.39 metros y colinda con Camino Vecinal; con una SUPERFICIE DE 1,178.98 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de ley. Dado en Valle de Bravo, México, el tres de noviembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.- Rúbrica.

7368.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 975/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONTINA ALVARADO MARTÍNEZ, el Juez Mixto de Valle de Bravo, Estado de México, dicto un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en CAMINO A MESA DE GALLOS, EN LA CUADRILLA DE DOLORES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE: EN 73.50 METROS CON PARCELA 148 (AHORA KARINA HERNANDEZ BENITEZ); AL SURESTE: EN 192.00 METROS CON EDGAR ENRÍQUEZ URIBE; AL SUROESTE: EN 57.70 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; Y, AL NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 105.07 Y 42.93 METROS CON CAMINO A MESA DE GALLOS. CON SUPERFICIE 10,608.30 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo México, el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JUAN LORENZO PEREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

7369.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 792/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por el Licenciado GUMARO NEGRETE MAÑÓN, Apoderado Legal del H. Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, respecto de un inmueble de uso de dominio público o para servicio público, ubicado en domicilio conocido, sin número, paraje "Jaboncillo", San Sebastián, Ocuilan, Estado de México, Distrito Judicial de Tenancingo, con las medidas y colindancias del inmueble en mención siendo las siguientes: al Norte: 45.28 metros y colinda con el C. Gaudencio Terán; al Sur: 61.38 metros y colinda con el C. Marcelino Zamora; al Oriente: En seis líneas de 60.64 metros y colinda con el C. Facundo Ramírez, 38.23 metros y colinda con el C. Pablo Bobadilla, 14.04 metros y colinda con el C. Pablo Bobadilla, 29.73 metros y colinda con el C. Pablo Bobadilla, 16.95 metros con Pablo Bobadilla, 35.34 metros y colinda con Alma Ortega; al Poniente: En ocho líneas, 15.87 metros y colinda con Emilio Abundis, 12.13 metros y colinda con Emilio Abundis, 12.35 metros y colinda con Emilio Abundis, 30.48 metros y colinda con Emilio Abundis, 18.37 metros y colinda con Emilio Abundis, 18.57 metros y colinda con Emilio Abundis, 18.45 metros y colinda con Emilio Abundis, 15.65 metros y colinda con Emilio Abundis; con una superficie total de 9,356.17 metros cuadrados; que fue adquirido mediante donación de la señora FRANCISCA PATIÑO NOYOLA en el año 2018.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

7372.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 793/2021, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por el AYUNTAMIENTO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble de uso de dominio público o para servicio público ubicado en domicilio conocido, sin número, Paraje "Atitla", San Sebastián, Ocuilan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 64.56 metros y colinda con Plaza de Toros la Escondida, AL SUR: en seis líneas 6.36 metros, 7.07 metros, 7.39 metros, 8.19 metros, 9.70 metros y 6.88 metros y colinda con Estaban Dávila Millán; AL ORIENTE: 24.35 metros y colinda con Remedios Gómez González, AL PONIENTE: 40.13 metros y colinda con Efrén Espinal Camacho, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,627.64 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.- EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAÚL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

7373.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 832/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; EL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble Ubicado en Llano de San Diego, denominado el Potrero del Llano, en el Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 54.77 metros con herederos de José Vergara Torrescano; AL SUR: En 58.48 metros con herederos de José Vergara Torrescano; AL ORIENTE: En 54.77 metros con herederos de José Vergara Torrescano; AL PONIENTE: En cinco líneas, la primera de 1.80 metros, la segunda de 12.03 metros, la tercera de 15.18 metros, la cuarta de 12.19 metros y la quinta de 15.12 metros, todas con Municipio de Ixtapan de la Sal; CON UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los doce (12) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

7384.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 831/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Inmueble ubicado en Llano de San Diego, denominado el Potrero del Llano, Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En dos líneas, la primera de 54.77 metros y la segunda de 19.80 metros, ambas con herederos de José Vergara Torrescano; AL SUR: En dos líneas, la primera de 103.10 metros y la segunda de 14.57 metros con Herederos de José Vergara Torrescano; AL ORIENTE: 137.06 metros con herederos de José Vergara Torrescano; AL PONIENTE: En cuatro líneas, la primera de 13.33 metros, la segunda de 17.88 metros, la tercera de 13.38 metros, todas con Municipio de Ixtapan de la Sal, y la cuarta de 58.48 metros con Herederos de José Vergara Torrescano; CON UNA SUPERFICIE DE 7,062.50 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

7385.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1243/2021, promovido por BEATRIZ CRUZ REZA, EN CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, en representación del MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en la CARRETERA A SAN JUAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 142.18 METROS Y LA SEGUNDA DE 38.00 METROS, AMBAS CON JOSÉ ARIEL ROBERTO VERGARA CRUZ; AL SUR: 180.00 METROS CON JOSÉ ALBARRÁN; AL ORIENTE: 44.42 METROS CON JOSÉ ARIEL ROBERTO VERGARA CRUZ Y AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 38.00 METROS CON JOSÉ ARIEL ROBERTO VERGARA CRUZ Y LA SEGUNDA DE 6.42 METROS CON CAMINO A SAN JUAN. Con una superficie total de 2,600.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 05/11/2021.- SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

7386.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1161/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EYNAR ORTEGA BASTIDA, respecto del predio ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, BARRIO DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE 15.00 metros, colinda con Salustiano González. Al SUR: 15.00 metros colinda con Andador Privado Eduardo Ortega y Carlota Concepción Manjarrez Alfaro. Al ORIENTE: 06.16 metros con Avenida Independencia y Al PONIENTE: 06.16 metros colinda con Carlota Concepción Manjarrez Alfaro.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico

Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. María Martina Villavicencio Herrera.-Rúbrica.

7387.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 3492/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por FÉLIX Y LORENZO, AMBOS DE APELLIDOS CALZADA RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE ORIZABA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 59.36 metros y colinda con RAFAEL HERNÁNDEZ CALZADA; AL SUR: en 31.44 metros y colinda con CALLE ORIZABA, de igual forma en 27.87 metros y colinda con PLAZA CÍVICA; AL ORIENTE en 22.34 metros y colinda con PLAZA CÍVICA, así como en 69.05 metros y colinda con RAFAEL HERNÁNDEZ CALZADA; AL PONIENTE 93.77 metros y colinda con RAFAEL HERNÁNDEZ CALZADA. Con una superficie de total de 4,782.49 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); el cual adquirieron PRO INDIVISO EN PARTES IGUALES DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

7388.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1312/2021, el señor JOSÉ MÁXIMO CALDERÓN ORTIZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en El Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros, linda con María Edith Martínez González, al sur: 20.00 metros, linda con Calle, al oriente: 25.00 metros, linda con Cristina González Trejo y al poniente: 25.00 metros, linda con Calle, con una superficie de 500.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7389.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1352/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAVIER BARRIOS PEREZ Y MARIA GARCIA HERNANDEZ, sobre un bien inmueble Ubicado en LA LOCALIDAD DE ALDAMA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 50.69 metros y colinda con RAFAEL BARRIOS GARCIA; Al Sur: en dos líneas de Oriente a Poniente 44.87 y 12.08 metros y colinda con RAFAEL BARRIOS GARCIA; Al Oriente: en dieciséis líneas de Norte a Sur de 16.74, 2.41, 11.21, 3.85, 3.92, 3.19, 1.28, 5.12, 2.25, 4.79, 2.54, 1.71, 1.90, 6.79, 11.20 y 4.53 metros y colinda con CAMINO y Al Poniente: 94.37 metros y colinda con RAFAEL BARRIOS GARCIA, con una superficie de 4,789.88 metros cuadrados (cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
7390.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1427/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho LORENA ENGUILO ÁLVAREZ, en términos del auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en la calle Juan Aldama poniente número cuatro guión A (4-A), San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 6.40 metros con Graciela Francés Sánchez; AL SUR.- 6.60 metros con el Presidente Municipal de Almoloya de Juárez, C. Luis Maya Doro; AL ORIENTE.- 17.07 metros actualmente con Bernardina Hernández Enguilo, anteriormente con Aristeo Hernández; AL PONIENTE.- 17.07 metros con Salida privada; con una superficie aproximada de 110.95 m2. En fecha 17 de Julio de 2015 celebre entre el señor Carlos Enguilo Nieto y el ocursoante un contrato de compraventa; con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los veintidós días de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

7391.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace constar que recaída bajo el número de expediente número 666/2021, el C. EDGAR JOSÉ ROJAS CHÁVEZ, promoviendo por propio derecho, interpone PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO en la vía de DILIGENCIAS SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, INMATRICULACIÓN, respecto de una fracción consiste en una superficie de 241.99 m² (doscientos cuarenta y uno punto noventa y nueve metros cuadrados) de la totalidad del bien inmueble identificado administrativamente como CALLE ABASOLO S/N, COLONIA Y/O PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 19.80 MTS COLINDA CON ELIGIO HERNANDEZ; AL SUR en 19.43 MTS CON PREDIO ISELA JAVIERA ROJAS CHAVEZ; AL ORIENTE en 11.50 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; y, AL PONIENTE en DOS TRAMOS: 9.64 MTS COLINDA CON RAUL MARCOS ROJAS CHAVEZ y 3.38 MTS CON AREA DE ACCESO.

Refiriendo que en fecha diez del mes de mayo del año dos mil ocho, fue adquirida dicha fracción de inmueble mediante contrato consignado en documento privado celebrado en el MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, no encontrarse inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, lo que se acredita en términos del certificado de no inscripción con número de trámite 665109 de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Admitida que fue su solicitud, en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se ordena su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Se expide el presente a los dieciocho días de noviembre de dos mil veintiuno.

Fecha de autenticación del auto que ordena la publicación: once de noviembre de dos mil veintiuno.- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA KARINA NAJERA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

767-A1.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

--- CÉSAR RODRÍGUEZ BALLEZA, bajo el expediente número 9930/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CALLE RIO NAZAS, SIN NUMERO, BARRIO SAN JOSE MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 53.00 METROS CON RESTRICCIÓN POR SERVIDUMBRE DE DRENAJE PÚBLICO DE 01.50 METROS DE ANCHO; AL SURESTE: 20.00 METROS CON CALLE RÍO NAZAS; AL SUROESTE: 1 A. LINEA 43.77 METROS CON CÉSAR RODRIGUEZ BALLEZA, 2 A. LINEA 05.17 METROS CON

RESTRICCIÓN POR SERVIDUMBRE DE DRENAJE PÚBLICO DE 01.50 METROS DE ANCHO, AL NOROESTE: 1 A. LÍNEA 09.00 METROS RESTRICCIÓN POR SERVIDUMBRE DE DRENAJE PÚBLICO DE 01.50 METROS DE ANCHO, 2 A. LÍNEA 14.81 METROS CON CALLE RÍO BALZAS, con una superficie de 1,000.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de octubre y nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

768-A1.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CÉSAR RODRÍGUEZ BALLEZA, bajo el expediente número 9931/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE RÍO NAZAS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 1A LÍNEA 04.65 METROS CON RESTRICCIÓN POR SERVIDUMBRE DE DRENAJE PÚBLICO DE 01.50 METROS DE ANCHO, 2A LÍNEA 43.60 METROS CON CÉSAR RODRÍGUEZ BALLEZA; AL SURESTE: 10.00 METROS CON CALLE RÍO NAZAS; AL SUROESTE: 1A LÍNEA 39.16 METROS CON NANCY EVELIN RODRÍGUEZ BALLEZA, 2A LÍNEA 04.65 METROS CON NANCY EVELIN RODRÍGUEZ BALLEZA; AL NOROESTE: 1A LÍNEA 10.00 METROS CON RESTRICCIÓN POR SERVIDUMBRE DE DRENAJE PÚBLICO DE 01.50 METROS DE ANCHO, 2A LÍNEA 01.17 METROS CON RESTRICCIÓN POR SERVIDUMBRE DE DRENAJE PÚBLICO DE 01.50 METROS DE ANCHO; con una superficie de 450.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aidee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

769-A1.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARIO ALBERTO MONROY GUEL, bajo el expediente número 9976/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Sobre Declaración Judicial de Consumación de Usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto del inmueble ubicado en CALLE ABASOLO, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA EN 11.90 METROS CON CALLE ABASOLO, LA SEGUNDA: EN 10.00 METROS CON GISELA MENDOZA CHOREÑO, ACTUALMENTE BLANCA ESTELA MENDOZA CHOREÑO; AL NORESTE: 21.05 METROS CON GLADIS CELESTE MENDOZA RAMIREZ; AL SURESTE 41.60 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL NOROESTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA EN 23.25 METROS CON GISELA MENDOZA CHOREÑO, ACTUALMENTE BLANCA ESTELA MENDOZA CHOREÑO, LA SEGUNDA EN 14.18 METROS CON NICOLAS BENITEZ, ACTUALMENTE OLGA ABARCA CAMACHO, con una superficie de 597.28 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

770-A1.- 23 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 812/2021 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ALICIA GONZÁLEZ SUÁREZ por su propio derecho en contra de MARÍA DE JESÚS SUÁREZ VIUDA DE GONZÁLEZ, demandándole las siguientes prestaciones: 1) La prescripción positiva respecto de una fracción del inmueble denominado la Cueva ubicado en el Cuartel

Primero de la Cabecera Municipal, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el Folio Real Electrónico 00014019 a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, II) La inscripción de la resolución en la que se me declaró legítimo propietario del inmueble el cual está ubicado en el paraje Cuartel Primero denominado "La Cueva" Municipio de Jocotitlán, México actualmente Avenida Cristo Rey sin número Municipio de Jocotitlán, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros y colinda con calle Cristo Rey, AL SUR: 30.50 metros y colinda con Luis Legorreta y Roberto López y calle José Valentín Dávila, AL ORIENTE: 109.00 metros y colinda con predio de la C. Lucía González Suárez, AL PONIENTE: 106.00 metros y colinda con calle Moctezuma, con una superficie de 3,225.00 metros cuadrados.

El Juez por auto del catorce de junio de dos mil veintiuno, admitió la demanda promovida y por auto de veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, ordeno publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la demandada María de Jesús Suárez Viuda de González que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo seguirá el juicio en su rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

7460.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 888/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ ORTIZ, respecto del predio denominado "RANCHO LA PALMA" que esta ubicado en la calle Tule sin número, en la comunidad de San Marcos Tlaxuchilco, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrando con C. BERNARDO RAMÍREZ ORTIZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: EN DOS LINEAS Primera: 18.59 metros y colinda con CRISTINA RAMÍREZ RAMÍREZ; segunda 16.60 metros y colinda con CRISTINA RAMÍREZ RAMÍREZ; AL SUR: 40.45 metros y colinda con BERNARDO RAMÍREZ ORTIZ; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS: Primera 11.75 metros y colinda con MARGARITA VÁZQUEZ GARCÍA; Segunda mide 4.63 metros y colinda CRISTINA RAMÍREZ RAMÍREZ; AL PONIENTE: 23.00 metros y colinda con calle Tule. Con una superficie aproximada de 606.00 (SEISCIENTOS SÉIS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS UNO (01) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

7461.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1019/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por ALEJANDRA ALVA RIVERO, respecto del predio que esta ubicado en la Carretera Municipal San Martín – San Luis Tecuautitlán S/N, Ixtlahuaca, San Martín De Las Pirámides, Estado De México, que en fecha cinco (03) de diciembre del año dos mil doce (2012) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con C. PETRA RIVERA MEDINA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: 16.40 metros y colinda con CAMINO; AL SUR: 17.90 metros y colinda con CARRETERA RURAL IXTLAHUACA-SAN LUIS; AL ORIENTE: 92.00 metros y colinda MELITON RODRÍGUEZ DELGADILLO; AL PONIENTE: 87.30 metros y colinda con MICAELA RODRÍGUEZ ALDANA. Con una superficie aproximada de 1618 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

7462.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACese A: CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 1158/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, en el ejercicio de la acción de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por TOMASITA FLORES HERRERA, en contra de CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el actor reclama las siguientes prestaciones:

El otorgamiento y firma de escritura ante notario público por parte DE LA MORAL DENOMINADA CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores Carlos Ramiro Saavedra Belmonte y José Manuel Morales Flores, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. destinado a casa habitación, descrito en el contrato privado de compraventa de fecha quince (15) de febrero del dos mil seis (2006), mismo que se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad del Municipio de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, bajo el volumen 1772, Partida 584, libro primero sección primera el cual tiene una superficie total de 90.01 (NOVENTA METROS CON UN CENTIMETRO CUADRADO), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 05.86 METROS Y COLINDA CON CALLE GAZANIAS.

AL SUR: 05.86 METROS Y COLINDA CON LOTE 02.

AL ORIENTE: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 17.

AL PONIENTE: 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE 19.

El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Es el caso que por auto de fecha nueve (9) de noviembre del dos mil dieciséis (2016) se admitió la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada CAMPESTRE LA GLORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por auto de fecha (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021) es que se manda a publicar el presente edicto por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes, para que las reciba en días y horas hábiles. DOY FE.

Se expide el presente en Nicolás Romero, Estado de México, a los Treinta y Un (31) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

VALIDACION.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.-RÚBRICA.

7463.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACese A: CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RITA SANCHEZ LOPEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo De Lo Civil Del Distrito Judicial De Tlalnepantla, Con Residencia En Nicolás Romero Estado De México bajo el expediente número 313/2021, JUICIO SUMARIO DE USUCAPION; se ordenó emplazar por medio de edictos a CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En fecha (15) quince de abril del año dos mil veintiuno (2021), nosotros como promoventes iniciamos un procedimiento de SUMARIO DE USUCAPION, en el Juzgado Décimo Primero Civil Del Distrito Judicial De Tlalnepantla con residencia en NICOLÁS ROMERO bajo el número de expediente 313/2021, mismo que, signado por los promoventes en fecha (14) catorce de marzo de dos mil siete se hizo un contrato de comprar venta respecto del inmueble ubicado en calle boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión denominado la gloria manzana 3, lote 1, colonia Santa Anita la Bolsa Nicolás Romero ubicado en calle Bugambilia, Lote 1, Mazana tres, Colonia Santa Anita la Bolsa, Fraccionamiento Campestre la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se anexa como prueba, así mismo manifiesto que el C. registrador de instituto de la función registral de Tlalnepantla Atizapán, del inmueble bajo la partida 40, volumen 1772, Libro Primero, Sección Primera número electrónico 00341181, denominado lote superficie 95.58 m2, medidas y colindancias a favor de campester la gloria s.a. de c.v., que son al norte: 15.44 y colinda con propiedad privada al sur: 15.36 metros y colinda con lote 02 al oriente: 05.51 metros y colinda con lote 29, al poniente: 07.09 metros y colinda con calle Bugambilia cubriendo una superficie de 95.58 metros, haciéndole saber al demandado CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III, del ordenamiento legal en cita.

Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

RAZON.- Nicolás Romero, México, veinte (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la secretario de acuerdos procede a fijar en la puerta de este juzgado copia íntegra de la resolución donde se ordena notificar A CAMPESTRE LA GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.- SECRETARIO.

7464.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN LUIS VARGAS BULLON, por su propio derecho, promueven en el expediente número 3307/2021, en la vía DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE XOCOTLA, HOY CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PARAJE DENOMINADO XOCOTLA, ACTUALMENTE CERRADA PÁTZCUARO, NUMERO DIECISIETE, BARRIO SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.80 METROS Y COLINDA CON LOURDES TÉLLEZ;

AL SUR: 18.80 METROS Y COLINDA CON VALENTÍN TÉLLEZ;

AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA MICHOACÁN, ACTUALMENTE PETZCUARO;

AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA MARIO VERA GONZÁLEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 273.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

7465.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 893/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELSA MEDINA HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha veinte de octubre dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa en fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince (2015), ELSA MEDINA HERNÁNDEZ, adquirió de IGNACIO MIGUEL HERNÁNDEZ, el predio que se encuentra bien ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE "LA CRUZ" DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA CANCHESDA, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN CUATRO LINEAS 22.40; 15.15; 4.59 y 7.82 METROS COLINDA CON CAMINO PRIVADO.

AL SUR: EN UNA LINEA RECTA 46.64 METROS COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR LUIS BERNAL CORREA.

AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 21.50 y 12.81 METROS COLINDA CON CAMINO PRIVADO.

Y AL PONIENTE: EN LINEA RECTA 36.50 METROS COLINDA CON TERRENO DE IGNACIO MIGUEL HERNÁNDEZ y JIL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,730.99 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los VEINTISÉIS días del mes de octubre del dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, Licenciada Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

7466.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1352/2021, la señora LUCÍA RAMÍREZ CABRERA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Colonia Cruz de Dendho, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.60 metros, linda con el señor Facundo Arciniega Ramírez, al sur: 25.00 metros, linda con una calle, al oriente: en dos líneas de norte a sur de 31.95 y 30.50 metros, linda con Esteban Martínez García y al poniente: en dos líneas de sur a norte de 25.55 y 44.00 metros, linda con Isaac Cruz Cruz, con una superficie aproximada de 1,834.80 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7467.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1357/2021, MINERVA CHÁVEZ MONROY promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 14.30 metros, linda con el señor Daniel Hernández Cruz; al sur: 22.15 metros, linda con el señor Daniel de Jesús Alcántara; al oriente: 40.00 metros, linda con el señor Tomás de Jesús Cruz; al poniente: 39.26 metros, linda con la señora Alicia Rodríguez Patiño. Con una superficie de 722.00 metros cuadrados.

La Jueza dictó un auto en fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

7468.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

FLOR ALINE NADHXIELY RENTERIA ROBLES por su propio derecho, promueve en el expediente número 1633/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN JOSE" ubicado en Santa María COZOTLAN "SUR" Municipio de Teotihuacán de Arista, Estado de México que en fecha veinte de enero del año dos mil quince, lo adquirió de MARGARITA MARICELA OLIVA RIVERO mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 Metros colinda con María Teresa de Jesús Robles Sánchez; actualmente Ma. Teresa de Jesús Robles Sánchez; AL SUR: 13.00 Metros colinda con Zanja de Desagüe; actualmente Calle Sin Nombre; AL ORIENTE: 16.00 Metros colinda con Osvaldo Tablada Villagrán; AL PONIENTE: 17.00 Metros colinda con Calle; actualmente Cerrada Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de total aproximada de 218.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.

7473.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Hago saber que en el expediente marcado con el número 732/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA GRACIA OLIVARES LUGO, respecto del inmueble ubicado Primer Privada de Calzada al Panteón s/n en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 12.00 metros con Bartolo Crisanto Lara; AL SUR: 12.00 metros con Primera Privada de Calzada al Panteón; AL ORIENTE: 20.00 metros con Rubén Romero Benitez y AL PONIENTE: 20.00 metros con Julio Librado Ortiz Loyo, con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición de la interesada los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios. Metepec México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

7475.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1224/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FLOR ALDANA ALANIZ, sobre un bien inmueble Ubicado en BIEN CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO, ZACAPEXCO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 114.00 metros y colinda con CARRETERA; Al Sur: 86.00 metros y colinda con ROGELIO HERNANDEZ BARRERA; Al Oriente: 50.00 metros y colinda CAÑO y Al Poniente: 85.00 metros y colinda con CARRETERA, con una superficie de 6,200.00 metros cuadrados (seis mil doscientos metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

7476.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1343/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ERIKA RODRIGUEZ LOPEZ, sobre un bien inmueble Ubicado en EL PALMITO, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 50.00 metros y colinda con CARRETERA A XHIMOJAY; Al Sur: 50.00 metros y colinda con PEDRO FRANCO VILCHIS; Al Oriente: 187.00 metros y colinda MARCELINA CRUZ MOLINA y Al Poniente: 187.00 metros y colinda con J. CARMEN RODRIGUEZ GARCIA Y ALEJANDRO SABINO ARANA, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

7477.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

ADRIANA GABRIELA DE LA PEÑA MAGAÑA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de mayo y trece de octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de ADRIANA GABRIELA DE LA PEÑA MAGAÑA, con número de expediente 247/2021, existe entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice: "Ciudad de México, a once de mayo del año dos mil veintiuno...téngase a GUILLERMO MAURICIO ALAN DE ROSENZWEIG DE ROSENZWEIG, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, ...demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de ADRIANA GABRIELA DE LA PEÑA MAGAÑA, las prestaciones que menciona en el ocurso que se provee, se admite la demanda a trámite en la vía y forma ...córrase traslado y emplácese a los demandados en términos de Ley para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación...- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO CIVIL MAESTRO JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" LICENCIADO JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE que autoriza y da fe.- Doy fe.-" "Ciudad de México, a trece de octubre del dos mil veintiuno...sin que de las constancias de autos se desprenda que haya sido posible la localización de la demandada C. ADRIANA GABRIELA DE LA PEÑA MAGAÑA, por tanto como se solicita ...se ordena llevar a cabo el emplazamiento por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES, de TRES días en el Boletín Judicial y en el periódico "HERALDO" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos ordenados, para producir la contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de Ley respectivo para el caso de no hacerlo...- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS, ante la fe de la C. Secretaria de acuerdos "A" LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VARGAS DEL VALLE quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DEL 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JOSE ANTONIO VARGAS DEL VALLE.-RÚBRICA.

Se publicarán por TRES VECES, de TRES en TRES días en el Boletín Judicial y en el periódico "HERALDO" debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.

7480.- 26 noviembre, 1 y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
LEONARDO BAUTISTA LÓPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 556/2019, relativo a la CONTROVERSI FAMILIAR sobre NULIDAD DE ACTA DE DEFUNCIÓN, promovida por MARÍA HILARIA LÓPEZ SEGUNDO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el trece de junio de dos mil diecinueve, dictó un auto que admitió la controversia familiar y por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a LEONARDO BAUTISTA LÓPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita por lista y Boletín Judicial:- Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: PRIMERO: LA NULIDAD DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NUMERO 27, registrada en fecha 07 de marzo de 2017, ante el Oficial del Registro Civil de El Oro, Estado de México, lo anterior por la inexistencia del hechos, es decir que el fallecimiento de la suscrita MARÍA HILARIA LÓPEZ SEGUNDO, nunca ocurrió. SEGUNDO).- En caso de sentencia favorable, se gire oficio al Registro Civil de El Oro, Estado de México, REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN, (RENAPO), al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, adjuntando copias certificadas de dicha resolución, donde se ordene la cancelación de los asientos administrativos de la defunción de la suscrita.

Se dejan a disposición de LEONARDO BAUTISTA LÓPEZ en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo: nueve de noviembre de dos mil veintiuno.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Lic. Daniela Martínez Macedo.-Firma.-Rúbrica.

7481.- 26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 932/2021, ARMANDO BECERRIL MORELOS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en CERRADA 2 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS BORO, EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.95 METROS, COLINDA CON CERRADA 2 DE NOVIEMBRE; AL SUR: 10.00 METROS, COLINDA CON ROCIO COLÍN LOVERA; AL ORIENTE: 14.70 METROS, COLINDA CON FILOGONIO HINOJOSA MUCIÑO, AL PONIENTE: 21.00 METROS, COLINDA CON CELIA BECERRIL MORELOS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 179.66 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

7485.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 861/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por LEÓN GITTLER PEISEKOVICIUS, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CARRETERA A SAN ANDRÉS OCOTLÁN SIN NÚMERO EN LA COLONIA LA LAGUNITA, PREDIO DENOMINADO "DON LAMBERTO" EN EL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.00 metros y colinda con HERMANOS OLIVARES DOMINGUEZ, ACTUALMENTE LUIS MARTÍN OLIVARES DOMINGUEZ, al SUR 111.00 metros y colinda con FRANCISCO DÍAS GONZÁLEZ ESQUIVEL, ACTUALMENTE CON RAFAEL ROJO QUIROGA, al ORIENTE EN SEIS LÍNEAS AL TENOR SIGUIENTE, LA PRIMERA DE NORTE A SUR CON 76.35 metros y colinda con ISABEL CALDERON MONTAÑO, LA SEGUNDA QUEDRANDO AL PONIENTE CON 35.65 metros y colinda con ZANJA, LA TERCERA DE NORTE A SUR CON 57.30 metros y colinda con ZANJA, LA CUARTA QUEDRANDO MAS AL ORIENTE CON 20.00 metros y colinda con ZANJA, LA SEXTA EN LINEA RECTA HACIA EL SUR CON 26.21 metros y colinda con ZANJA y al PONIENTE EN CUATRO LÍNEAS LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE CON 45.50 metros y colinda con CARRERA A SAN ANDRÉS OCOTLÁN, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR CON 136.50 metros y colinda con MANUEL ROJAS, LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE EN LINEA RECTA CON 25.94 metros y colinda con MANUEL ROJAS, actualmente ERASMO RODRIGUEZ, LA CUARTA DE NORTE A SUR CON 56.20 metros y colinda con J. ISABEL RIVERA NOLASCO, actualmente ERASMO RODRIGUEZ. Con una superficie aproximada de 17,331.11 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

7486.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1920/2014, MARIA ISABEL GARCIA LEOCADIO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del terreno ubicado en Domicilio conocido, manzana quinta, Carretera a Temoaya sin número de la Manzana Quinta de la Cabecera Municipal, del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 00 metros, Al Sur: en dos líneas de 13.50 y 22.60 metros, colinda con Salvador Medina Medina. Al Oriente: en dos líneas de 50.60 y 1.00 metros, colinda con Carretera a Temoaya e Irma Becerril Quijada. Al Poniente: una línea de 41.30 metros y colinda con Manuela Mercado Becerril. Con una superficie aproximada de 727 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el 01 de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

7487.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 893/2021, MARÍA EUGENIA ELIZUNDIA CISNEROS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "LA PUENTECILLA" perteneciente a la comunidad de San Juan Atezcapan, en Valle de Bravo, México; el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL SURESTE 66.31 metros y colinda con MARÍA EUGENIA ELIZUNDIA CISNEROS; AL NORESTE: 78.00 metros y colinda con GREGORIO MENCHACA; AL NOROESTE: 80.05 metros y colinda con los señores JUAN Y NOE CASTILLO; AL SUROESTE: 117.40 metros y colinda con JORGE BALLESTEROS, con una superficie de 7,198.57 metros cuadrado; inmueble que adquirió el día diez de mayo del año dos mil diez, con PRIMO Y ALFREDO AMBOS DE APELLIDOS CASTILLO MENCHACA, mediante contrato privado de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Dados en la ciudad de Valle de Bravo México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. LLEYMI HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ.-RÚBRICA.

7488.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VIEYRA JIMÉNEZ ISABEL CRISTINA, expediente número 207/2019, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó notificar mediante edictos lo siguiente:

Ciudad de México, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

"...se procede a señalar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, las once horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil veintiuno, respecto del inmueble identificado en autos como LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTISÉIS DE LA CALLE PASEO DEL ANÁHUAC Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NUMERO VEINTISÉIS DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO CASA NÚMERO VEINTISÉIS UBICADA EN LA CALLE PASEO DE ANÁHUAC LOTE VEINTISÉIS COLONIA FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PALMAS MUNICIPIO HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9,124,000.00 pesos (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M/N.), precio rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en lo previsto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del citado Código Adjetivo, convóquense postores por medio de edictos que se fijaran por una sola ocasión en los tableros de aviso de este juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el Periódico "EL HERALDO" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles y debiendo exhibir los postores para participar en la subasta billete de depósito que cubra el diez por ciento del precio antes señalado..."

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2021.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. PEDRO CARLOS NÚÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

7489.- 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1250/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROGELIO HUMBERTO ENRIQUEZ GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en: UN TERRENO DENOMINADO LOS CHAVEZ, UBICADO EN BARRIO DE AXOTLAN, ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDAD TLALOC 107, AXOTLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO al cual antes pertenecía al Municipio de Tepotztlán, Estado de México y ahora perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 45 metros colindando antes con RUTILO MELGAREJO VÉLEZ, ahora colindando con JOSÉ REYES VILLEGAS JIMÉNEZ, AL SUR: 45 metros colindando antes con Camino Nacional, ahora colindando con Avenida Tláloc 99, AL ORIENTE: en 40 metros colindando antes con EULOGIO TERRAZAS ahora colindando con camino vecinal, AL PONIENTE: en 40 metros colindando antes con RUTILO MELGAREJO VÉLEZ, ahora colindando con JOSÉ REYES VILLEGAS JIMÉNEZ. Con una superficie total aproximada de 1,800.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción a la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno. Doy Fe.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

7490.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3018/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Información de Dominio a través de inmatriculación Judicial solicitado por LETICIA GARCÍA LÓPEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto once de mayo de dos mil veintiuno, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

LETICIA GARCÍA LÓPEZ promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietaria del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Malinalli número once Colonia Ampliación Azteca, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 19.50 metros y colinda con Juana Díaz Vargas;

Al Sur: 19.50 metros y colinda con Joel Arizmendi Espinosa;

Al Poniente: 7.00 metros y colinda con Juan Marco Antonio Becerril Aldana;

Al Oriente: 7.00 metros y colinda con calle Malinalli.

Con una superficie total aproximada de 137 (ciento treinta y siete) metros cuadrados.

El cual en fecha trece de febrero de dos mil quince, la resolución de inmatriculación administrativa relativa al inmueble, que solicita se le declare propietaria quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, con folio real electrónico número 00288586 del ocho de abril de dos mil quince con datos del expediente número 255215/171/2013.

Que desde la fecha en que se inscribió su legítima posesión del inmueble que ampara el certificado de inscripción, hasta el día de hoy, han transcurrido cinco años ocho meses, sin que en el registro aparezca algún asiento que la contradiga.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

7491.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 355/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROCIO SÁNCHEZ ARCOS en contra de JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ Y MARGARITO MARCIA CRUZ, en el Juzgado Cuarto Civil (Antes Quinto Civil) de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 21 de Abril de 2021, se ordenó emplazar al demandado JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. **Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A)** La usucapión o prescripción Adquisitiva, favor de la suscrita ROCIO SÁNCHEZ ARCOS respecto del inmueble ubicado en CALLE PACHTLI MANZANA 453, LOTE 25, DEL BARRIO HOJALATEROS, código postal 56366, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. **B)** La declaración judicial de que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble descrito en

el inciso anterior. **C)** La cancelación de la inscripción de propiedad, existente en la Oficina Registral de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México; a nombre de JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ. **Hechos:** 1.- El 20 de Septiembre del año dos mil once la suscrita ROCIO SÁNCHEZ ARCOS adquirí mediante contrato privado de compra venta celebrado con el señor MARGARITO MARCIAL CRUZ, respecto del inmueble sitio en calle PACHTLI MANZANA 453, LOTE 25, DEL BARRIO HOJALATEROS, CÓDIGO POSTAL 56366, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, mismo que adquirí mediante contrato de compra venta de fecha doce de septiembre de dos mil siete, suscrito con el señor JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, de quien recibí copias certificadas de la escritura número 4,124 del volumen especial 112, de fecha diecinueve de febrero de 1998, relativo a la transmisión de derechos de propiedad que le otorgue el Gobierno del Estado de México, al antes referido JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ mismo que mide y linda al Noreste 19.20 metros con lote 26, al Sureste 19.20 metros con Lote 24, al Oriente 10.00 metros con lote 05 y 06, al Poniente 10.00 metros con calle Pachtli. Con una superficie 192.00 metros aproximadamente. 2.- El precio pactado por la compra venta del inmueble materia del presente juicio, fue por la cantidad de \$200,000.00, cantidad que la suscrita ROCIO SÁNCHEZ ARCOS, entregue al codemandado MARGARITO MARCIAL CRUZ al momento de la firma del contrato. 3.- Cabe señalar a Usía, que el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito a nombre del ahora demandado JOSÉ LUIS GÓMEZ RODRÍGUEZ, tal y como consta en el certificado de libertad o existencia de gravámenes, adjunto a esta demanda y bajo los siguientes antecedentes registrales FOLIO REAL ELECTRÓNICO NUMERO 00000944, FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15 DE MARZO DEL 1998, PARTIDA 41, VOLUMEN 201, LIBRO: PRIMERO, SECCIÓN: PRIMERA. 4.- Toda vez que la suscrita detento la posesión del inmueble material de este juicio, desde el día veinte de septiembre del dos mil once, es decir por más de nueve años, y que la misma la detento en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública, por lo que evidente que reúno los requisitos para prescribir a mi favor el inmueble objeto de este asunto, al tener su posesión por más de cinco años, ya que la misma es de buena fe tal y como lo establece el numeral 5.128 y 5.130 fracción I del Código Civil para el Estado de México; tal y como les consta a los CC. SALVADOR ARENAS SALINAS Y GERARDO ORTEGA RAMÍREZ.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad designándose "EL OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial, se extiende a los veintiocho días del mes de septiembre de 2021. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. en D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

130-B1.-26 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente 652/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por ANA ANGÉLICA MELÉNDEZ RAMÍREZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, ordeno publicar la misma, mediante edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, asimismo notifíquese las presentes diligencias de Inmatriculación a los colindantes del bien inmueble proporcionado por la promovente, así como al Ministerio Público Adscrito, respecto a las diligencias de inmatriculación del bien inmueble ubicado en CALLE EMBAJADA DE CHILE, MANZANA 2, LOTE 13, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Relación sucinta de las prestaciones y hechos: 1.- En fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y siete la C. SOFÍA RAMÍREZ DE MELÉNDEZ, tal y como obra en contrato de cesión de derechos (cesión regular o traspaso), documento base de mi acción a favor de la suscrita, cede los derechos y obligaciones que tiene adquiridos en el contrato de venta, celebrado con CRESEM, del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE SIN NOMBRE, LOTE 13, MANZANA 2, COLONIA SANTA CRUZ III, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; actualmente CALLE EMBAJADA DE CHILE, MANZANA 2, LOTE 13, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias se detallan a continuación: Al norte: 07.00 metros con lote 4. Al sur: 07.00 metros con calle embajada de Chile. Oriente: 17.50 metros y colinda con lote 12. Al Poniente: 17.50 metros y colinda con lote 14. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Cabe hacer de su conocimiento C. Juez que actualmente la calle fue denominada bajo el nombre de Embajada de Chile, así como la colonia se denomina Ciudad Cuauhtémoc. En este mismo orden se exhibe el contrato de compra venta de la C. SOFÍA RAMÍREZ DE MELÉNDEZ, con el Gobierno del Estado de México, en fecha 9 de noviembre de 1984, lo anterior para su debida constancia y valor legal.

2.- En relación a lo anterior, en misma fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y siete la C. SOFÍA RAMÍREZ DE MELÉNDEZ, me cedió el inmueble materia del presente juicio no contencioso de inmatriculación judicial, mediante contrato de cesión de derechos, documento base de mi acción (se anexa original), cabe hacer manifiesto que dicha cesión de derechos fue verificada y se emitió un dictamen por la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México; (se anexa en original) es así que desde entonces he venido poseyéndolo en concepto de propietaria en forma pacífica, continua y de buena fe por un periodo ininterrumpido por más de 33 años, y desde entonces no se ha ininterrumpido dicha posición, como lo demostrare con las testimoniales respectivas en su momento, a cargo de los CC. MA. INÉS JULIANA PÉREZ CASTILLO, ERIKA VEGA LONGINO y GUADALUPE MENDOZA RÍOS.

3.- Se solicitó ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, certificado de no inscripción en fecha 09 de junio de 2021.

4.- Acompaño a la presente solicitud el respectivo CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por la C. Registradora del Instituto de la Función Registral del Estado Libre y Soberano de México Oficina Registral Ecatepec Coacalco, el cual se agrega en original al presente como (anexo III) y cuenta con número de trámite 428680, expedido por la registradora del Instituto de la Función Registral.

5.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, mismo que se encuentra como propietario SOFÍA RAMÍREZ DE MELÉNDEZ, con número de clave catastral 094 14 366 32 00 0000, tal y como se comprueba con la boleta predial correspondiente al año en curso que se acompañan al presente.

6.- Cabe precisar que el predio materia del presente procedimiento judicial no contencioso, no pertenece a propiedad ejidal ni comunal, para tal efecto exhibo la constancia en original, expedida por el presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chiconautla, debidamente firmada y sellada por los integrantes del Comisariado, en el cual menciona que dicho inmueble no forma parte de las tierras ejidales del pueblo en mención.

7.- Así mismo se agrega un levantamiento topográfico, y un croquis de localización realizado por el arquitecto, Oscar Bibiano Salvador, con número de cedula profesional 8254910, mismo que emitió las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 07.00 metros con lote 4. Al sur: 07.00 metros con calle embajada de Chile. Oriente: 17.50 metros y colinda con lote 12. Al Poniente: 17.50 metros y colinda con lote 14. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados.

8.- Se hace mención que los colindantes a citar son los siguientes: Al norte: se deberá notificar a la C. MARGARITA VIZUET, con domicilio en Embajada de Guatemala, lote 4, manzana 2, colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Al sur: se deberá de notificar al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto de su Representante o Apoderado legal, con domicilio en Avenida Juárez sin número, colonia San Cristóbal Centro, de esta Municipalidad, Código Postal 55000. Oriente: MARÍA DEL SOCORRO LIMÓN RAMÍREZ, con domicilio en Embajada de Chile, lote 12, manzana 2, colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Al Poniente: LORENZO SEBASTIÁN VÁSQUEZ, con domicilio en calle Embajada de Chile, lote 14, manzana 2, colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Boleta predial: SOFÍA RAMÍREZ DE MELÉNDEZ, con domicilio en CALLE 2, MANZANA 12, LOTE 6, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO ASOCIACIÓN CIVIL DE OBREROS Y SIMILARES SIN HOGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, también conocido como FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ JAJALPA o COLONIA OBRERA JAJALPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.

9.- Así mismo se exhibe el recibo de pago de agua emitido por la institución de SAPASE correspondiente al año en curso, lo anterior a efecto de probar que la suscrita lleva los pagos de impuestos.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

131-B1.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 673/2016.

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente marcado con el número 673/2010, relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BERNARDO BENITO MOLINA VELAZQUEZ también conocido como BERNARDO MOLINA VELAZQUEZ en contra de MA. DEL CARMEN BRIONES CARDENAS, se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: ZONA 1, CALLE. MANZANA 39, LOTE 19, COLONIA EX EJIDO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; se fija para el remate la cantidad determinada por el perito de la parte actora y por la perito nombrada en rebeldía del demandado, sobre el que se conformó la accionante, que asciende a \$1,223,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MN); cuyas medidas y colindancias son: CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS; AL NORESTE: EN 20.15 METROS CON LOTE 20, AL SURESTE: EN 7.95 METROS CON LOTE 3 Y 2; AL SUROESTE: EN 20.50 METROS CON LOTE 18; AL NOROESTE EN 8 METROS CON CALLE MANZANA.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial, así como en la Tabla de avisos de este Juzgado teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2.229 del Código Procesal Civil citado, se convocan postores. Pronunciado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: doce de noviembre del dos mil Veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

808-A1.- 26 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - NORMA VERONICA RESENDIZ CRUZ, bajo el expediente número 9945/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ALLENDE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TAMBIEN CONOCIDO COMO BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC,

ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.47 METROS CON JUAN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ; AL SUR: 1A LINEA 12.40 METROS CON JOSE LUIS FLORES VELÁZQUEZ, 2A LINEA 01.80 METROS CON DOLORES CRUZ LUGO, 3A LINEA 07.74 METROS CON LAZARO TALONIA; AL ORIENTE: 1A LINEA 09.93 METROS CON CALLE ALLENDE, 2A LINEA 06.40 METROS CON JOSE LUIS FLORES VELÁZQUEZ, 3A LINEA 02.89 METROS CON DOLORES CRUZ LUGO; AL PONIENTE: 20.10 METROS CON JUAN GONZALEZ VELÁZQUEZ, con una superficie de 341.51 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.- FIRMA.-RÚBRICA.

809-A1.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que los autos del expediente número 4261/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEJO MURILLO CALVILLO, se dictó auto da fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, en la que se admitió a trámite la solicitud, y se ordenó su emplazamiento: ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de solicitud: Con fecha 18 de mayo del año 2000, el suscrito en mi carácter de cesionario, celebre contrato con el señor URIEL ESPARZA CÁRDENAS, respecto del Inmueble ubicado en Andador Emilio Zapata, Número 01, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, adquiriendo a sí la posesión material del terreno. El cual tiene una Superficie de 180.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 12.10 metros linda con Calle Recursos Hidráulicos; AL SUROESTE: 14.35 metros linda con Lote 8; AL NORESTE: 13.00 metros linda con Lote 9; y AL SURESTE: 14.40 metros linda con Andador Emiliano Zapata. Inmueble del cual me hago cargo de pagar el impuesto predial realizados a nombre de ALEJO MURILLO CALVILLO, encontrándome al corriente, asimismo se hace mención que dicho inmueble no tiene antecedentes registrales, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, de igual manera no está sujeto al régimen ejidal o comunal. Desde la celebración de contrato de cesión de derechos estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueño. Circunstancias que les consta a ESTELA PÉREZ CRUZ, FLORENTINO MEDINA CARACHEO y FIDEL ALEJANDRO FUENTES MENENDOZA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

810-A1.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - RICARDO MOISES RODRIGUEZ GUTIERREZ, bajo el expediente número 9944/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA MADRID, SIN NUMERO, BARRIO DE ESPAÑA SANTA MARIA CUEVAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.80 METROS CON AVENIDA MADRID; AL SUR: 11.80 METROS CON MIGUEL MATURANO; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON SAMUEL MATURANO QUINTERO; AL PONIENTE: 18.00 METROS CELSO MATURANO QUINTERO; con una superficie de 212.40 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

811-A1.- 26 noviembre y 1 diciembre.